

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2022/761** *Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización UE 6A del P.G.O.U de Santo Tomé.*

#### **Anuncio**

Don Jordi Reinoso Andreu, en virtud de resolución de Alcaldía de fecha 22/02/2022 en la que se estipula la suplencia del alcalde por concurrir en su persona causa legal de abstención de las del art. 23 2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, en suplencia del Alcalde y según se establece en el art. 13. 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

A la vista del Proyecto de Urbanización con el objeto de llevar a la práctica y posibilitar la realización material de las actuaciones de nueva urbanización:

Unidad de Ejecución Afectada	6A
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	P.G.O.U. DE SANTO TOMÉ

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Iniciativa particular	24/01/2022
Providencia de Alcaldía	25/01/2022
Informe de Secretaría	25/01/2022
Informe de los Servicios Técnicos	02/02/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	22/02/2022

De conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO POR SUPLENCIA DEL ALCALDE

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente Proyecto de Urbanización:

Objeto:	UE 6ª DEL P.G.O.U. DE SANTO TOME			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	REFERENCIA
VICTORIA ISABEL ASTASIO MOLINA	Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén	513	MAYO 2021	611/21

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.santotome.es>

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Notificar el trámite de información pública, para que éste surta los efectos propios del trámite de audiencia, a cuantos figuren en el catastro como propietarios y demás interesados del ámbito.

CUARTO. Recabar, simultáneamente al periodo de información pública, los siguientes informes previstos por la legislación sectorial:

Administración informante
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Comunidad de Regantes

QUINTO. Consultar a las siguientes compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones recogidas en el instrumento de ordenación:

- Endesa para el suministro de electricidad
- Somajasa suministro agua Telefónica.

Santo Tome, 22 de febrero de 2022.- El Concejal ( por suplencia), JORDI REINOSO ANDREU.